



**Juzgado Único Laboral del Circuito de  
Girardot  
Acta de Audiencia**

Audiencia	Art. 80
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	30 de marzo de 2023
Hora inicio	3:30 p.m.
Radicado	25-307-3105-001- <b>2019-00411-00</b>
Demandante	ABRAHAN AGUDELO Celular: 3112034163 Correo electrónico:
Apoderada sustituta	Dra. LUISA FERNANDA LOMBO GUTIERREZ Correo electrónico: <a href="mailto:pensiones.girardot@hotmail.com">pensiones.girardot@hotmail.com</a>
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Correo electrónico: <a href="mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co">notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co</a> .
Apoderada	Dra. SONIA LORENA RIVEROS Correo electrónico: <a href="mailto:lorenacalnag@gmail.com">lorenacalnag@gmail.com</a> Celular: 3045892684
Auto	Se reconoce personería para actuar a la Dra. Luisa Fernanda Lombo Gutiérrez, como apoderada sustituta del demandante. PDF1 16
	Al no existir pruebas por practicar, se declara cerrado el debate probatorio
Alegatos de conclusión	Ambas partes hacen uso de esta etapa procesal. Se concedieron 10 minutos a cada una.
Audiencia de juzgamiento	4.00 p.m.  <b>RESUELVE:</b>  1. Absolver a la Administradora Colombiana de Pensiones "Colpensiones" de todas las pretensiones de la demanda presentadas por Abrahan Agudelo, conforme con lo expuesto.  2. Condenar en costas a Abrahan Agudelo y a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones "Colpensiones", tasándose como agencias en derecho la suma de \$550.000,00.  3. En caso de no ser apelado el presente fallo, <b>consúltese</b> ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca, conforme el art. 69 del C.P.T., al resultar adversas todas las pretensiones de la demanda.  Esta decisión queda notificada en estrados
Recurso	La parte actora presenta recurso de apelación. Lo sustenta mínimamente.
Auto	Por ser procedente el recurso de apelación en contra de la sentencia y por venir sustentado, se concede el mismo en el efecto suspensivo ante el superior funcional.  Remítase el expediente digital con todos los protocolos del C.s. de la J.  Esta decisión queda notificada en estrados

Hora finalización	423 p.m.
-------------------	----------

**MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO**  
**Juez**

Firmado Por:  
Monica Yajaira Ortega Rubiano  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **217272f609ed3df6bd0a7afe37df55a327c58be424ec3d920d683339041a87fa**

Documento generado en 31/03/2023 02:15:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**